



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- -

Comparecen a la celebración de este Convenio, por una parte, la **M. I. Municipalidad de Guayaquil**, representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el señor Luis Chiriboga Parra, **Vice-Presidente del Concejo Cantonal de Guayaquil** y el Ab. Daniel Veintimilla Soriano, **Sub-Procurador Síndico Municipal**; y, por otra parte la **"FUNDACION TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL"**, representada legalmente por el economista Xavier Chávez Estrada, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, parte a la que en adelante se denominará **"LA FUNDACION"**. Las partes dejan constancia de la buena fe convencional.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

- 2.1. Mediante Acuerdo Ministerial No. 5519 del 1 de febrero del 2002, el Subsecretario de Bienestar Social del Litoral aprobó el Estatuto y concedió personería jurídica a la "Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil", con domicilio en el cantón Guayaquil.
- 2.2. La FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL es una persona jurídica de derecho privado sin fines de lucro, que tiene como fin conseguir la transformación, mejoramiento, administración y mantenimiento de la Terminal Terrestre de Guayaquil y de sus instalaciones; así mismo, efectuar la construcción, administración y mantenimiento de la nueva Terminal Terrestre de Guayaquil, o nuevas terminales, de considerarlo necesario; y, en ambos casos, en forma directa o mediante delegación a empresas mixtas o privadas, por medio de modalidades de concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado o en nuevas disposiciones legales que se dictaren.
- 2.3. Para el cumplimiento de sus fines, la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil podrá, entre otros: "... suscribir los convenios o contratos lícitos tales como comodato, concesión, asociación, capitalización o cualquier otra forma contractual prevista en la Ley de Modernización del Estado, con personas naturales o jurídicas; públicas o privadas; nacionales o



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

extranjeras" (Numeral 4.3. del Artículo Cuarto del Estatuto de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil).

- 2.4. El 11 de agosto del 2004, el Presidente Constitucional de la República, autorizó a la Municipalidad de Guayaquil para que bajo su responsabilidad, en calidad de Prestataria, celebre el Contrato de Préstamo con la Corporación Andina de Fomento, como prestamista con la garantía de la República del Ecuador, por un monto de hasta Catorce Millones Ciento Ochenta Mil Dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 14'180,000.00), cuyo objeto es financiar la ejecución del Proyecto "Modernización Terminal Terrestre de Guayaquil" mediante Decreto Ejecutivo No. 1966, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 398 del 12 de agosto del 2004.
- 2.5. Con fecha 13 de agosto de 2004, se suscribió el Contrato de Préstamo entre la Corporación Andina de Fomento y la Muy Ilustre Municipalidad de Guayaquil para financiar el proyecto de "Modernización del Terminal Terrestre de Guayaquil" por un valor de USD \$ 14'180.000.00 cuyo Organismo ejecutor es la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- 2.6. En el referido contrato de préstamo, cláusula Sexta, la Fundación Terminal Terrestre ostenta la calidad de ORGANISMO EJECUTOR.

La definición de tal calidad consta en el anexo A del contrato en los siguientes términos: **"Es quien se encargará directamente de la ejecución, administración y/o supervisión del proyecto objeto de financiamiento, de acuerdo a lo señalado en los Documentos del Préstamo"**. (Las negrillas no corresponden al texto original).

Situación que corrobora la necesaria vinculación jurídica y económica de la referida Fundación con la ejecución del proyecto materia del financiamiento.

- 2.7. Mediante escritura pública suscrita el 1 de junio de 2004 ante el Notario Público Vigésimo Primero, doctor Marcos Díaz Casquete, la Comisión de Tránsito del Guayas, previa autorización del Directorio, donó, de acuerdo con las particularidades que indica tal escritura pública, el lote de terreno, instalaciones y edificaciones que conforman la Terminal Terrestre. Por consiguiente, la Municipalidad de Guayaquil es propietaria del



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

terreno, instalaciones y edificaciones del Terminal Terrestre de Guayaquil.

- 2.8.** La administración de la referida Fundación, con oficio No. FTTG-GG-001-2009 como institución ejecutora del proyecto en el marco del aludido contrato de préstamo, ha requerido de la Municipalidad de Guayaquil tres millones doscientos cincuenta mil dólares para honrar el préstamo No. 488355-00 al Banco Pichincha a cargo del Terminal Terrestre de Guayaquil, para culminar el proyecto.
- 2.9.** Es de pleno interés para la Municipalidad de Guayaquil, como deudora del crédito otorgado por la CAF para la ejecución del proyecto, como miembro de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, la ejecución integral del mismo, atento su fin esencial de procurar el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, así como de impulsar el desarrollo físico del cantón y sus áreas urbanas y rurales, de conformidad con el artículo 11 numerales 1 y 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO-

Con los antecedentes expuestos, la M. 1. Municipalidad de Guayaquil conviene en celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, con el objeto de que, en función de su calidad de organismo ejecutor del contrato de préstamo a que hace referencia el presente convenio, y de acuerdo con el artículo cuarto del Estatuto Sustitutivo de la "Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil", ésta, con el aporte que consagra el presente convenio, culmine íntegramente la ejecución del proyecto; para lo cual la transferencia contenido en este instrumento será destinado al pago del préstamo en el que incurrió la Fundación Terminal Terrestre; recursos que serán devueltos por la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil a la Municipalidad. Se deja expresa constancia que la utilización del aporte se realizará respetando las normas de contratación que de conformidad con el artículo 97 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado debe tener la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.

La Municipalidad de Guayaquil deja constancia que el presente instrumento se suscribe en función del necesario vínculo jurídico preestablecido con la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, que es el organismo ejecutor del proyecto; y que en cuanto a las



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

contrataciones y procedimientos a seguirse en la utilización del aporte, ello es responsabilidad exclusiva de la referida Fundación.

CLÁUSULA CUARTA: DISPONIBILIDAD DE RECURSOS. -

La Dirección Financiera de la M. I. Municipalidad de Guayaquil ha emitido Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 2006 del 15 de enero del 2009, con cargo a la Partida No. 7.8.02.04.008.0.35210.

CLÁUSULA QUINTA: APORTE MUNICIPAL. -

La M. I. Municipalidad de Guayaquil transferirá en calidad de aporte reembolsable a favor de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, que administra el Terminal Terrestre, de propiedad municipal, la suma de tres millones doscientos cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América para la ejecución del presente Convenio.

CLÁUSULA SEXTA: COMPROMISO. -

- 6.1.** La M. I. Municipalidad de Guayaquil se compromete a transferir a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil la suma de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

La Municipalidad de Guayaquil dispondrá que la Dirección de Auditoría Interna Municipal efectúe las auditorías necesarias para verificar el legal y correcto uso de los valores que entrega a la Fundación, dado el carácter público del dinero a entregarse.

- 6.2.** La Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil se compromete a utilizar los fondos que recibe de parte de la Municipalidad estrictamente para cumplir con el objeto del presente convenio, sometiéndose su administración a las responsabilidades de Ley en caso de incumplimiento. Asimismo se compromete a restituir tales recursos a la Municipalidad de Guayaquil.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DECLARACIÓN ESPECIAL. -

El Gerente General de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, Economista Xavier Chávez Estrada, en su calidad de representante legal, deja expresa constancia mediante esta cláusula que asume las obligaciones determinadas en la Ley por el correcto manejo de los



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL

ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTIRINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN LA MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Y LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL

fondos públicos que recibe, y declara además que la Fundación mantendrá informada a la Municipalidad de Guayaquil respecto del manejo que se le de a los fondos entregados.

En función del contenido del presente convenio la M. I. Municipalidad de Guayaquil, restituirá la Terminal Terrestre de Guayaquil a la Comisión de Tránsito del Guayas, una vez que el ente municipal recupere el monto que transfiere a la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil, según lo establecido en este Convenio.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN. -


El presente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal en sesión del 29 de enero del 2009.

CLÁUSULA NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

- 9.1. Certificación que acredita la representación judicial y extrajudicial de la Municipalidad de Guayaquil.
- 9.2. Nombramiento del representante legal de la Fundación Terminal Terrestre de Guayaquil.
- 9.3. Oficio No. DF-PRE-2009-00033 de la Dirección Financiera Municipal al cual se adjunta Informe de Disponibilidad Presupuestaria No. 2006.

Para constancia de lo acordado suscriben el presente convenio en tres ejemplares de igual tenor y valor en Guayaquil a los **30 ENE. 2009**

POR LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL


Sr. Luis Chiriboga Parra
**VICE-PRESIDENTE DEL
CONCEJO CANTONAL DE
GUAYAQUIL**


Ab. Daniel Veintimilla Soriano
**SUBPROCURADOR SÍNDICO
MUNICIPAL**

POR LA FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE DE GUAYAQUIL


Eeon. Xavier Chávez Estrada
GERENTE GENERAL

IMV/CONVENIO FUNDACIÓN TERMINAL TERRESTRE 2009

JmV.